RESOLUCION R-Nº 0386-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 MAR 2018

Expte. Nº 21.019/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Asesor y algunos tutores estudiantiles, realizan sendas presentaciones solicitando la conformación de mesas extraordinarias de exámenes para los estudiantes que adeudan hasta cinco materias (entre previas y regulares) en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE la presentación de los Consejeros es el resultado de un seguimiento del proceso seguido por los estudiantes durante el Periodo de Recuperación de febrero y durante los Turnos de Exámenes Previos de febrero y Regulares de marzo.

QUE asimismo, los Consejeros Estudiantes han realizado entrevistas a sus compañeros, tanto a los que se encuentran en situación de repitencia como a los que pasaron de curso, habiendo recibido un amplio apoyo en cuanto a la presentación realizada.

QUE, por otra parte, el Informe sobre la situación curricular de los alumnos (al 19 de marzo del año en curso) pone en evidencia que hay 28 estudiantes en la situación planteada por los consejeros, es decir, tener hasta cinco materias sin aprobar.

QUE las solicitudes presentadas tuvieron tratamiento en la 2da. Reunión Ordinaria del Consejo Asesor del IEM, en la que se produjo un arduo debate a la que asistieron gran cantidad de padres y estudiantes.

QUE finalmente el Consejo Asesor del IEM aprobó que la Dirección del IEM solicite autorización ante el Consejo Superior para implementar un turno extraordinario de exámenes para los estudiantes que se encuentran en situación de repitencia y que adeudan hasta cinco asignaturas entre previas y regulares.

QUE la Dirección del citado Instituto acuerda con la idea de que la escuela debe construir nuevos formatos pedagógicos sobre la base de más de cien años de experiencia de la educación secundaria en Argentina. Entre las características de la evaluación y la acreditación de saberes en el sistema secundario argentino, está comprobado desde la investigación educativa que la experiencia de repetir el curso, estigmatizante en algunos casos, es negativa para la trayectoria escolar de los jóvenes. En base a estas comprobaciones, se deben repensar las formas de evaluación y diseñar dispositivos que superen caracteres selectivos/punitivos aún presentes. Esto de ninguna manera implica "bajar la exigencia" como suele escucharse entre los actores de la escuela argentina. Este prejuicio, inclusive desde la percepción de los jóvenes, significa que no pensar en ellos, no esperar nada de ellos, es desconocerlos desde sus propias posibilidades (Resolución CFE N° 84/09 Lineamientos políticos estratégicos de la educación secundaria obligatoria).

QUE en el Instituto estas ideas no son nuevas, el carácter de proyecto innovador lo constituyó como "*una experiencia de búsqueda de las mejores respuestas a los problemas que presenta la educación media..... y favorecer el mejoramiento de la educación media en general mediante la difusión de los resultados de las experiencias pedagógicas que se realicen*" (Decreto 4158/84 del PEN).

Expte. Nº 21.019/18

QUE entre otras muchas experiencias anteriores que permitieron a estudiantes de diversas cohortes no quedar fuera del sistema educativo, se pueden mencionar el Programa de Alumnos Regulares Especiales- ARES- y el Programa de Regularización de Trayectorias.

QUE la experiencia del turno extraordinario de exámenes del periodo lectivo 2017 autorizado por Resolución CS 080/17, permitió que de 31 estudiantes efectivamente presentes en las mesas, 17 de ellos lograran la promoción al curso inmediato superior -54 %-; demostrando que la oportunidad pedagógica decidida por el Consejo Asesor del IEM y respaldada por tal resolución del Consejo Superior, fue valiosa para un número importante de estudiantes y sus familias.

QUE el Consejo Superior, mediante Resolución CS Nº 315/17, avala el informe de los resultados del mencionado turno extraordinario de exámenes presentado por la Dirección del Instituto, apoyándose en las reflexiones finales del mismo *"…las respuestas son provisorias y requieren de permanente resignificación, para atender lo que es verdaderamente importante; que los estudiantes aprendan y alcancen los conocimientos que los habiliten para seguir en la vida…".*

QUE a fs. 26 vta. obra informe del Sr. Secretario Académico de la Universidad, recomendando dar curso favorable al pedido, por cuanto favorecerá la permanencia de los estudiantes en el sistema preuniversitario.

QUE analizadas las actuaciones, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 051/18, comparte en su totalidad los argumentos brindados por el Sr. Director del referido Instituto y el Sr. Secretario Académico de la Universidad.

Por ello, teniendo en cuenta la urgencia en realizar la programación de las mesas examinadoras, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L VE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" a implementar un TURNO EXTRAORDINARIO DE EXÁMEN, para alumnos en situación de repitencia que adeuden hasta cinco (5) asignaturas entre previas y regulares en el presente período lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las autoridades del mencionado Instituto deberán elevar al Consejo Superior información sobre el resultado de la aplicación de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia". Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa